

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Abril 2023		62.388
- Indice de Precios al Consumidor mes de Febrero 2023		129,97 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Febrero de 2023		-0,1%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.456/2022	\$	410.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.456/2022 (Para pagos indemnización).	\$	264.282
- Ingreso Mínimo Ley 21.456/2022 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	305.851

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2023 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE ABRIL 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	842.238,00	----	Exento
	Desde	842.238,01	a	1.871.640,00	0,04	33.689,52
	Desde	1.871.640,01	a	3.119.400,00	0,08	108.555,12
	Desde	3.119.400,01	a	4.367.160,00	0,135	280.122,12
	Desde	4.367.160,01	a	5.614.920,00	0,23	695.002,32
	Desde	5.614.920,01	a	7.486.560,00	0,304	1.110.506,40
	Desde	7.486.560,01	a	19.340.280,00	0,35	1.454.888,16
	Desde	19.340.280,01	a	y más	0,40	2.421.902,16

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.